

DIARIO OFICIAL viernes 12 de septiembre de 1980

DECRETO NUMERO 2211 DE 1980

(agosto 27)

por el cual se adiciona el Decreto número 327 de 1979, que establece los Centros Auxiliares de Servicios Docentes (CASD.)

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 12 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo primero. Adiciónase el artículo 2° del Decreto número 327 de 1979, con los Centros de Pasto, Ibagué, Cali, Tunja, Sincelejo, Pereira, Cartagena Barranquilla, Neiva, Valledupar, Quibdo, Santa Marta, Duitama y Girardot, los cuales se regirán por las normas que se aplican a los que funcionan actualmente.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 27 de agosto de 1980.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional,

Guillermo Angulo Gómez.